BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIII.—NÚM. 3603 | Buenos Aires, Jueves 26 de Octubre de 1905 | DIRECCIÓN Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Los documentos que se insertan en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Adquiriendo para la Nación unos lotes

Buenos Aires, Octubre 25 de 1905.

Vista la nota que antecede del Excmo. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, invitando al Excmo. Gobierno de la Nación para que se pronuncie sobre la facultad que le confiere el art. 2° de la ley n° 4218, en mérito de haber pasado en autoridad de cosa juzgada el laudo arbitral pronunciado por el tribunal formado de acuerdo con la ley mencionada, según el cual se reconoce el derecho de propiedad de la Provincia de Buenos Aires, á 45 hectáreas, 89 áreas y 98 centiáreas de terrenos sobrantes en el Parque 3 de Febrero de la Capital Federal, divididas en cinco lotes, cuya ubicación, superficie y precio se determinan en el laudo de la referencia; y

CONSIDERANDO:

Que son exactas las referencias y especificaciones contenidas en la nota precitada, según se ha comprobado con el expediente original que se mandó traer de la Suprema Corte de Justicia, y que se ha tenido á la vista;

Que el Poder Ejecutivo está autorizado para adquirir esos sobrantes, abonando á la Provincia el valor en que hayan sido estimados;

Que es indiscutible la conveniencia y necesidad de adquirir los lotes indicados, ocupados actualmente por el Jardín Infantil, por la Sociedad Rural para local de sus ferias, por los cuarteles de Artillería y de Maldonado y por dos corralones de limpieza de la Municipalidad, ya sea por el destino dado á esos terrenos, ó bien por su ubicación dentro del Parque 3 de Febrero y sobre sus avenidas principales,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Art. 1° Adquirir para la Nación los lotes nos. 1, 2, 3, 4 y 5 de los terrenos denominados «Sobrantes del Parque 3 de Febrero» declarados de propiedad de la Provincia de Buenos Aires por el laudo arbitral del tribunal constituido en cumplimiento de lo dispuesto por la ley n° 4218 de 29 de Septiembre de 1903, dictado con fecha 26 de Octubre de 1904, pasado en autoridad de cosa juzgada en mérito del auto de la Corte Suprema de Justicia, de junio 10 de 1905, desestimando los recursos de apelación y nulidad interpuestos por el señor Procurador del Tesoro, como representante de la Nación.

Art. 2° La ubicación de los terrenos que se adquieren es la que se determina en el laudo citado con referencia á la mensura practicada por el Ingeniero don Domingo Amézola, aprobada por el Poder Ejecutivo, y con una superficie total de 45 hectáreas, 89 áreas, 98 centiáreas y 47 milésimos y su valor el de cuatro millones quinientos diez mil doscientos doce pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, que se determinan en el mismo laudo.

Art. 3° Hágase saber, publíquese, insértese en el Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda con la copia del laudo, á fin de que convenga con el Excmo. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires la forma de pago del valor de los terrenos retenidos para el Gobierno Nacional; fecho, vuelva al Ministerio del Interior, para las demás ulterioridades.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Octubre 24 de 1905.

Atento lo expuesto por la Oficina de Servicio y Conservación de las Obras del Puerto de la Capital, en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Maquinista de locomotoras de la Oficina de Servicio y Conservación de las Obras del Puerto de la Capital, en reemplazo de don José Sagristá, cuya renuncia se acepta, á don Francisco Alistá.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

II

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Octubre 24 de 1905.

Atento lo expuesto por la Oficina de Servicio y Conservación de las Obras del Puerto de la Capital, en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Maquinista de locomotoras de la Oficina de Servicio y Conservación de las Obras del Puerto de la Capital, en reemplazo de don Luis Comte, cuya renuncia se acepta, á don Salvador Ferreyra.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

III

Dejando sin efecto un decreto

Buenos Aires, Octubre 24 de 1905.

Resultando de lo expuesto por la Inspección General de Aduanas y Resguardos, en la nota que precede, que el Escribiente supernumerario de la Aduana de la Capital, don Manuel Cardalda, á quien le fué concedida licencia por decreto de fecha 30 de Septiembre ppdo., se ha presentado á ocupar su puesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto el decreto de fecha 30 de Septiembre próximo pasado, concediendo licencia hasta el 31 de Diciembre del corriente año, al Ercribiente supernumerario de la Aduana de la Capital, don Manuel Cardalda y nombrando para reemplazarlo mientas durase su ausencia, á don Manuel M. Paz.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

IV

Embargo de una destilería clandestina

Buenos Aires, Octubre 24 de 1905.

Atento lo expuesto por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que precede; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 de la ley n°. 3.761,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administración General de Impuestos Interno para que proceda á embargar todos los aparatos y enseres que constituyen la destilería clandestina existente en la casa de don Julio Gori, situada en Santa Ana del Territorio Nacional de Misiones.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Oficial y vuelva á la Administración de su procedencia, para los efectos del caso.

QUINTANA.
J. A. TERRY

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PUBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Autorizando obras adicionales en el edificio de la Escuela Normal de Maestras de La Plata.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1905.

Habiendo sido autorizada la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, por el Acuerdo General de Ministros firmado el 17 de Agosto del corriente año, para ejecutar administrativamente las obras de refacción que con carácter de urgente proyectó en el edificio ocupado por la Escuela Normal de Maestras de La Plata; y conviniendo en el caso de ampliación de que se trata, adoptar el mismo procedimiento, de acuerdo también con lo dispuesto por el art. 22 de la Ley de Obras Públicas,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros,

RESUELVE:

Que vuelva este expediente al Ministerio de Obras Públicas á fin de que, por intermedio de la Inspección General de Arquitectura, se proceda á la ejecución en la misma forma autorizada por el Acuerdo General de Ministros adoptado con fecha 17 de Agosto del corriente año, de las obras adicionales que ha proyectado, complementarias de las refacciones dispuestas por dicho acuerdo en el edificio ocupado por la Escuela Normal de Maestras de La Plata, quedando fijado en la suma de *tres mil catorce pesos con treinta y tres centavos* moneda nacional, el importe de ellas, con arreglo al respectivo presupuesto é imputado á la partida correspondiente del anexo E. de la ley general, cuya entrega se efectuará así que la mencionada Inspección General de Arquitectura dé cuenta de que las expresadas obras han sido terminadas á su satisfacción.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y á sus efectos tómese razón previamente por la División Administrativa.

QUINTANA.—J. A. GONZÁLEZ.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—D. M. TORINO.—A. F. ORMA.

MINISTERIO DE MARINA

I

Modificando la asignación de una suma para obras.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1905.

Atento lo manifestado por el Jefe del Cuerpo Artillería de Costas, respecto á la inconveniencia é inutilidad de los trabajos proyectados para revestir de material las paredes de madera del cuartel de aquel cuerpo, desde el momento que el personal de dicho batallón tendrá su alojamiento en las baterías, á cuyo efecto se están practicando las obras necesarias; y teniendo en cuenta lo aconsejado por el señor Jefe del Arsenal del Puerto Militar, de que lo más conveniente y económico para el Fisco es aplicar la suma acordada para aquellos trabajos á reforzar la asignada para las construcciones complementarias de las baterías, á fin de que pueda alojarse en ellas cómodamente el personal de dicho cuerpo;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Marina para aplicar la suma de ($ 42.000 m/n) cuarenta y dos mil pesos moneda nacional asignada por acuerdo de fecha 8 de Octubre de 1904 para el revestimiento de las paredes del cuartel del Cuerpo de Artillería de Costas, en Puerto Militar, á las obras complementarias necesarias en las baterías del mismo, á fin de que puedan ser alojadas en ellas las dotaciones respectivas del mencionado cuerpo.

Art. 2º Comuníquese al Jefe del Arsenal del Puerto Militar y á la Intendencia de la Armada, anótese en la Sección de Contabiladad y archívese.

QUINTANA.—JUAN A. MARTIN.—RAFAEL CASTILLO.—ENRIQUE GODOY.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—D. M. TORINO.—A. F. ORMA.—J. A. TERRY.

II

Permitiendo una permuta de empleados.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1905.

Vista la solicitud adjunta,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese la permuta de sus puestos, solicitada por el Subprefecto de 3ª del puerto de Zárate don Ceferino L. Luque, con el Auxiliar 1º de la Intendencia de la Armada, don Edgardo Méndez.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
JUAN A. MARTIN.

III

Concediendo una licencia

Buenos Aires, Octubre 24 de 1905.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese dos meses de licencia, sin goce de sueldo, al Escribiente 2º de la Subprefectura de Concordia, don Arturo Uriburu, y nómbrase para reemplazarlo por este tiempo, á don Euclides Irigoyen.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
JUAN A. MARTIN.

IV

Nombrando un Dibujante

Buenos Aires Octubre 21 de 1905

Vista la renuucia adjunta,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Dibujante de 2ª de la Escuela de Aplicacación para Oficiales, don Alfredo Peters, y nómbrase en su reemplazo al ciudadano don Atilio Bruera.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
JUAN A. MARTIN.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Prorrogando por dos meses la comisión confiada al Sr. Juan Hogberg.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1905.

Vista la nota que antecede de la División de Tierras y Colonias, en la que se pide prórroga de la comisión confiada al señor Juan Hogberg, de acompañar á la Comisión Finlandesa en su gira por el territorio de la República á fin de poder terminar con el arreglo de los datos y fotografías y hacer sus rendiciones de cuentas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por dos meses á contar del 1º de Septiembre y con el mismo sueldo, la comisión confiada al señor Juan Hogberg, de acompañar á la Comisión Finlandesa, en su gira por el territorio de la República.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

II

Autorizando á la División de Ganadería para contratar en Europa un ostricultor.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1905.

Vista la nota que antecede de la División de Ganadería,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la División de Ganadería del Ministerio de Agricultura, para que por intermedio del Piscicultor señor Eugenio A. Tulián, que se halla en comisión en Europa contrate un ostricultor para el servicio de la sección respectiva, con un sueldo que no podrá exceder de ochenta pesos oro sellado ($ 80.00 o/s) mensuales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

III

Mandando extender una escritura de declaratoria.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1905.

Visto el presente expediente, en el que la sucesión de don Amadeo Acevedo solicita se apruebe la rectificación de límetes que ha sido necesario verificar al practicarse la mensura judicial de los terrenos de que es propietario en el Territorio de la Pampa; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por la División de Tierras y Colonias resulta que la citada sucesión es propietaria de 8.100 hectáreas en dos fracciones, una de 2.100 hectáreas y la otra de 6.000 hs. en el lote 8, fracción A, sección XV del Territorio de la Pampa y de 2.900 hectáreas en el lote 13 de la misma fracción, sección y territorio;

Que de la mensura judicial de esos terrenos practicada por el Ingeniero don Angel Ferrari, ha resultado que en el lote 8 citado, sólo existen 7.600 hectáreas y 50 áreas, faltando por consiguiente, 407 hectáreas y 50 áreas en la fracción de 6.000 hectáreas para completar las 8.100 que corresponden á la sucesión Acevedo según sus títulos, déficit que el Ingeniero Ferrari ha ubicado en la parte Norte del lote 13, fracción A, sección XV, con la conformidad da la señora Sara Acevedo de Lascano Roldán, quien manifiesta ser la propietaria de la fracción de 2.900 hectáreas de este lote, ubicándose al Sur del mismo la parte que se le ha tomado al Norte;

Que respecto á la fracción de 2.100 hectáreas del lote 8, citado, ella está ubicada dentro de los límites que determina en el respectivo título.

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Reconócese á la sucesión de don Amadeo Acevedo el derecho de ubicar 407 hectáreas 50 áreas, como parte de las 8.100 hectáreas de que es propietaria en el Territorio de la Pampa y apruébase la ubicación y límites determinados por la División de Tierras y Colonias á fs. 60 y 63 de este expediente en la forma siguiente: para las 6.000 hs. que forman parte de las 8.100 ubicadas en el lote 8, fracción A, sección XV, en la sección XV, fracción A, parte de los lotes 8 y 13; y por la de 2.900 hs. en la sección XV, fracción A parte del lote 13, ambas fracciones del territorio de la Pampa Central.

Art. 2o Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que extienda á nombre de la sucesión de don Amadeo Acevedo la escritura de declaratoria que corresponda, debiendo hacer intervenir en ella, á los efectos de su conformidad con la modificación de límites concedida á la señora Sara Acevedo de Lascano Roldán, en caso de que le hubiese sido adjudicada judicialmente la propiedad de las 2.900 hectáreas ubicadas en el lote 13, fracción A, sección XV, del Territorio de la Pampa.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

IV

Concediendo un arrendamiento

Buenos Aires, Octubre 25 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Francisco Bellochio solicita en arrendamiento la isla «Bellochio», situada entre las islas Choele-Choel Grande y Choele-Choel Chico, frente á los lotes 4 y 5 de la sección VIII, margen Sur del río Negro, compuesta de una extensión aproximada de 250 hectáreas; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ocupa la isla de que se trata, por lo que es equitativo concederle el arrendamiento que de ella solicita por cinco años prorrogables por otros cinco, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 15 de la ley 4167 y 48 del decreto reglamentario de 10 de Enero ppdo., debiendo el interesado practicar á su costa la mensura correspondiente y reservándose el Gobierno la facultad de rescindir el contrato en cualquier momento, sin que el arrendatario tenga derecho á indemnización alguna; y de conformidad con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Concédese en arrendamiento, de acuerdo con los artículos 15 de la ley 4167 y 48 de su decreto reglamentario de 10 de Enero ppdo. á don Francisco Bellochio, por el término de cinco años prorrogables por otros cinco, la isla denominada «Bellochio», situada entre las islas Choele-Choel Grande y Choele-Choel Chice, frente á los lotes nos 4 y 5 de la sección VIII, margen Sur del río Negro y al precio de un peso moneda nacional la hectárea al año; debiendo el interesado hacer practicar á su costa la mensura correspondiente, de acuerdo con la instrucciones que al efecto le expedirá la División de Tierras y Colonias, y bajo la condición de que el Gobierno se reserva la facultad de rescindir en cualquier tiempo el respectivo contrato, sin que el arrendatario tenga derecho á indemnización alguna ni á la compra de extensión alguna dentro de los límites de la superficie arrendada ,y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

V

Mandando extender un título

Buenos Aires, Octubre 24 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Luis Bangher solicita título de propiedad del lote 279 de la colonia «Resistencia», de que es concesionario; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección practicada resulta que las tierras que componen aquel lote son bajas y anegadizas, siendo por lo tanto inadecuadas para la agricultura, habiéndose introducido en ellas las poblaciones y alambrados que se menciona, cuyo valor excede al que se hubiera empleado en cultivos, por lo que es equitativo acordar el título que se pide; y atento á que ha sido abonado el valor total de su precio y lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para que lo remita al señor Gobernador del Territorio del Chaco, á fin de que, previa reposición de sellos, haga extender, por ante quién corresponda, á favor de don Luis Bangher el título de propiedad que solicita del lote 279 de la colonia «Resistencia», el que deberá ser subscripto por aquel funcionario en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual fué autorizado.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

VI

No haciendo lugar á una solicitud

Buenos Aires, Octubre 24 de 1905.

Resultando de los informes producidos, que los documentos acompañados por don Pedro Semino, no son suficientes para comprobar sus derechos á la legua de campo que don Juan Mac Gregor ocupaba en el lote 4, fracción C, sección XIV, del Territorio de Santa Cruz; y de acuerdo con lo aconsejado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o No ha lugar á lo solicitado por don Pedro Semino, quien deberá estarse á lo resuelto por decreto de 9 de Enero ppdo., y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

VII

No haciendo lugar á una reconsideración.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1905.

Atento á que el pedido de reconsideración interpuesto por doña Margarita Piñero de Nazarre, del decreto de 28 de Septiembre ppdo. no se funda en ningún error de hecho, único caso en que, de acuerdo con el decreto de 27 de Marzo de 1901, pueden ser modificadas las resoluciones dictadas por el P. E.; y de conformidad con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o No ha lugar á la reconsideración pedida por doña Margarita Piñero de Nazarre, y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

VIII

Aprobando una subdivisión

Buenos Aires, Octubre 24 de 1905.

Visto este expediente, en el que la División de Tierras y Colonias solicita se apruebe la nueva subdivisión de los lotes nos 89, 90, 91, 92, 93, 95, 111, 112, 113, 114 y 115 de la colonia Nahuel-Huapí y manifiesta la necesidad de comisionar un perito á sueldo para practicar sobre el terreno la operación de deslinde,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la nueva subdivisión de los lotes nos 89, 90, 91, 92, 93, 95, 111, 112, 113, 114 y 115 de la colonia Nahuel-Huapí, preyectada por la División de Tierras y Colonias; nómbrase al Ingeniero señor Eliseo Schieroni para que practique sobre el terreno las operaciones necesarias, quedando autorizada la citada División para invertir de los fondos que tiene recibidos para el pago de mensuras por una sola vez, le suma de seiscientos pesos ($ 600 m/n) moneda nacional y hasta la de un mil seiscientos cuarenta pesos ($ 1.640 m/n) moneda nacional, mensualmente, para el pago de los operarios y gastos del citado Ingeniero, en la forma que expresa el presupuesto formulado á f. 86, el que queda aprobado, y vuelva á esa División, á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.—D. M. TORINO.—JUAN A. MARTIN.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—A. F. ORMA.

IX

Rectificando unos decretos

Buenos Aires, Octubre 24 de 1905.

Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto de 26 de Enero de 1901, se declaró caduca la concesión de la Chacra 26 b, c, fracción B, de la colonia Yeruá, acordada á don Virgilio Zorzi, por no haber pagado dentro del plazo que se le fijó al efecto, el importe de las letras vencidas; y por el de 18 de Julio ppdo., se dispuso que la División de Tierras y Colonias pusiera en posesión de esa chacra, á la Sociedad Cooperativa de Cremerías de Entre Ríos (Lda.), sin que ese permiso importara otorgar á la referida sociedad derecho alguno á esa chacra; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Zorzi ha regularizado el importe de su deuda según resulta del certificado de depósito que corre á fs. 55, y la inspección ha comprobado que dicho señor explota personalmente con capital propio esa chacra, y no sería equitativo en esas condiciones hacer efectiva la autorización del decreto de 18 de Julio ppdo., á favor de la referida sociedad, la que puede designar otro lote á los efectos que determinaron esa autorización; per esto y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Rectifícase el decreto de 18 de Julio ppdo., en la parte que autoriza á la División de Tierras y Colonias para poner en posesión á la Sociedad Cooperativa de Cremerías Región Norte, Entre Ríos (Lda.) de la chacra no 26, b. c. fracción B. de la colonia Yeruá, debiendo entenderse que esa autorización será ejercida por la citada División respecto á la chacra de la misma colonia, que oportunamente designará la referida sociedad.

Art. 2o Déjase sin efecto el decreto de 26 de Enero de 1901, por el cual se declaró caduca la concesión de la chacra no 26, b. c. fracción B. de la colonia Yeruá, otorgada á don Virgilio Zorzi, declarándose vigente esa concesión de acuerdo con lo dispuesto por el

decreto de 22 de Diciembre de 1903, y vuelva á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.
Art. 3o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

X

Concediendo una prórroga

Buenos Aires, Octubre 24 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Víctor E. A. Fenton solicita se le conceda la prórroga de dos años que establece el art. 2o de su contrato de arrendamiento de 7.500 hectáreas en el Territorio de Santa Cruz; y atento á que de lo informado por la División de Tierras y Colonias resulta que no hay inconveniente en acordar la prórroga pedida,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Concédese á don Víctor E. A. Fenton, por el precio y condiciones vigentes, la prórroga de dos años que solicita de su contrato de arrendamiento de siete mil quinientas (7.500) hectáreas en el lote 6, fracción D, Sección XXIII del Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.
Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

XI

Aprobando una mensura y no haciendo lugar una transferencia.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1905.

Visto este expediente, del que resulta:
Que por decreto de 26 de Enero de 1904 y en cumplimiento de sentencias judiciales, se declaró vigente el contrato celebrado por los señores Félix Arbeleche y José E. Piñero, para el arrendamiento de 10.000 hectáreas en el Territorio del Chubut, cuya caducidad había sido decretada en 8 de Mayo de 1901, obligándose á los concesionarios á hacer practicar la mensura dentro del plazo que al efecto le fijaría la División de Tierras y Colonias;
Que los interesados solicitan: 1o. se apruebe la mensura practicada por el Ingeniero don Eliseo Schieroni que fué desaprobada por decreto de 8 de Mayo de 1905; 2o se fije la fecha del comienzo del contrato; y 3o se apruebe la cesión de derechos que hace el señor José E. Piñero, á favor de su coarrendatario señor F. Arbeleche; y

CONSIDERANDO:

Que respecto al primer punto, la División de Tierras y Colonias manifiesta que no hay inconveniente en aprobar la mensura practicada por el Ingeniero señor Eliseo Schieroni, y al segundo que debe prorrogarse ese contrato por un tiempo igual al transcurrido entre la fecha del decreto de caducidad y la de la sentencia judicial que lo declaró vigente;
Que respecto al pedido de transferencia, el Poder Ejecutivo no considera conveniente su aprobación; por esto y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero don Eliseo Schieroni, de la superficie de diez mil (10.000) hectáreas en el Territorio del Chubut, concedida en arrendamiento á los señores Félix Arbeleche y José E. Piñero, prorrogándose el término del contrato por un período igual al transcurrido entre la fecha del decreto de caducidad del mismo y la sentencia judicial que lo declaró vigente.
Art. 2o No ha lugar á la aprobación de la transferencia que se solicita, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

XII

Nombrando un Mayordomo (1)

Buenos Aires, Octubre 19 de 1905.

Vista la nota de la División de Ganadería, en la que comunica el fallecimiento del Mayordomo de la misma don Laureano Duarte,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Mayordomo de la División de Ganadería, al Ordenanza de la Subsecretaría don José Pérez.
Art. 2o Comuníquese, etc.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

XIII

Concediendo un permiso de cateo

Buenos Aires, Octubre 24 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Juan P. Feilberg solicita permiso de exploración y cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquen; y habiéndose efectuado el registro y las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, sin que haya resultado oposición alguna,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Concédese permiso exclusivo á don Juan P. Feilberg para explorar y catear dentro de los términos establecidos por el artículo 28 del Código de Minería, substancias de la primera categoría en una superficie de dos mil hectáreas en el Territorio del Neuquen, sección XXX, constituída por un rectángulo de 4.000 metros en dirección Norte á Sur por 5.000 en dirección Este á Oeste, lindando al Norte con el cateo solicitado por los señores Juan P. Feilberg y Guillermo Schüren y al Oeste, Este y Sur con terrenos fiscales, debiendo el interesado determinar su situación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del citado código.
Art. 2o Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto, entréguesele el ejemplar adjunto de las instrucciones formuladas por la División de Minas, Geología é Hidrología, para la ubicación de los permisos de cateo, y vuelva á la citada División á sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.
Art. 3o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

XIV

No haciendo lugar á un pedido de explotación forestal.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Juan J. Fernández solicita en explotación forestal una superficie de diez mil hectáreas en el Territorio del Chaco; y resultando de lo informado por la División de Tierras y Colonias que la ubicación de la superficie pedida está comprendida en la zona que deberá ser puesta en licitación cuando se realice la construcción del ferrocarril de Barranqueras á Otumpa,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por don Juan J. Fernández, y volver este expediente á la División de Tierras y Colonias para su archivo, previa reposición de sellos.

TORINO.

XV

No hociendo lugar á un pedido de explotación forestal.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1905.

Visto este expediente, en el que don R. Fernández solicita en explotación forestal una superficie de diez mil hectáreas en el Territorio del Chaco; y resultando de lo informado por la División de Tierras y Colonias que la ubicación de la superficie pedida está comprendida en la zona que deberá ser puesta en licitación cuando se realice la construcción del ferrocarril de Barranqueras á Otumpa,

SE RESUELVE:

No hacer lugar, á lo solicitado por don R. Fernández y volver este expediente á la División de Tierras y Colonias para su archivo, previa reposición de sellos.

TORINO.

XVI

No haciendo lugar á un pedido de explotación forestal.

Buenos Aires Octubre 24 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Juan M. Echeverría solicita en explotación forestal una extensión de diez mil hectáreas en el Territorio del Chaco; y resultando de lo informado por la División de Tierras y Colonias que la ubicación de la superficie pedida está comprendida en la zona que deberá ser puesta en licitación cuando se realice la construcción del ferrrocarril de Barranqueras á Otumpa,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por don Juan M. Echeverría y volver este expediente á la División de Tierras y Colonias para su archivo, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

TORINO

XVII

Denegando un título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 25 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Manuel Ovando solicita título de propiedad de los lotes rurales 34, 47 y 48 de la colonia Frías, de que es concesionario; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección practicada resulta que el adquirente no ha dado cumplimienio en aquellas tierras á la totalidad de las obligaciones exigidas por la ley, en la proporción establecida por el decreto de 10 de Febrero de 1899, á causa de que esos terrenos no son aptos para la agricultura por falta de agua, por lo que es equitativo, en el presente caso, compensar la obligación de cultivo por la de introducir mejoras por el valor de $ 5 m/n la hectárea, dedicándose esos lotes á la ganadería; y atento á que el precio de la tierra de que se trata ha sido abonado; de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias y lo dictaminado por los señores procuradores General de la Nación y del Tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o No ha lugar al título de propiedad de los lotes rurales 34, 47 y 48 de la colonia Frías, que solicita don Manuel Ovando, y fíjasele el plazo de un año, dentro del cual deberá introducir en esos lotes mejoras por el valor de cinco pesos ($ 5) moneda nacional por hectárea, por cuya obligación se le compensa la de cultivo que establece la ley, siempre que subsistan las causas que actualmente impiden el cultivo, y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.
Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con un error de copia.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Acordando plazo para una construcción.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1905.

Visto lo manifestado por la Dirección General de Vías de Comunicación y de conformidad con lo establecido en el inciso 7o art. 5o de la ley general de ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Fíjase un año de plazo á la Empresa del Ferrocarril del Sud para terminar la construcción del alambrado de su línea, en la parte comprendida entre Choele-Choel y Neuquen.

Hágase saber, publíquese y vuelva á sus efectos á la Dirección General de Vías de Comunicación.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

II

Autorizando la construcción de un galpón.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1905.

Visto le informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, para construir en su estación Porteña, un galpón para cereales y un desvío, de acuerdo con los planos presentados, que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieren publicidad (acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR Nº 8 COMUNICANDO EL TEXTO DE LA LEY 4870 MODIFICANDO LA Nº 4349.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1905.

Al Señor...

Para su conocimiento acompaño á Vd., impreso, el texto de la ley nº 4870 modificando la nº 4349, sobre pensiones y jubilaciones civiles.

Ahora bien: como por el art. 17 de la primera de esas leyes, se establece que los descuentos de que habla la segunda, se aplicarán en lo sucesivo á todos los empleados de la Administración, quedan de hecho derogados los decretos que el Poder Ejecutivo vino dictando en sentido contrario, á contar desde el 1o de Enero de 1901.

Por consiguiente, procederá Vd. á contar del corriente mes de Octubre á descontar á los empleados que fueron exceptuados de descuento por los decretos referidos, el 5 % en los haberes que respectivamente disfruten. Y en el caso de que en la liquidación mensual respectiva figurasen englobados, es decir, sin determinar en detalle, nombre del empleado y sueldo que disfruta, cuidará Vd. de hacerlo constar así en la planilla que mensualmente debe remitir á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Gobierno, de fecha 16 de Febrero del corriente año. Una planilla igual deberá Vd. acompañar en la cuenta de inversión correspondiente.

Hágole presente que á mérito de las reformas implantadas por la ley 4870, procede efectuar el descuento del 5 % mensual de todo y cualquier agente, empleado ó funcionario que no desempeñe funciones de carácter accidental ó por tiempo fijo; y que en su consecuencia aun aquellos agentes ó empleados que se retribuyen con las partidas eventuales ó gastos generales, como también los que el Estado retribuye y luego reintegran las empresas particulares el importe de sus haberes, todos ellos, indiscutiblemente, deben ser en lo sucesivo, pasibles del descuento del 5 % de sus haberes mensuales. Y como á estas dos categorías de empleados precitadas, no se les hizo en tiempo anterior el descuento del 5 % aumentará Vd. un 3 % adicional de descuento, ó sea un total de 8 % de descuento hasta que cubra la diferencia de lo que se les habría descontado hasta el presente, si se hubiese dado comienzo á este acto en 1o de Enero de 1901.

Sírvase acusar recibo.

Saluda á Vd. atentamente.—OSVALDO M. PIÑERO.—*J. B. Brivio.* Secretario.

v- 14 de Nov.

CIRCULAR Nº. 9 SOBRE REMISIÓN DE CUENTAS DE ADUANAS.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1905.

Al Señor...

Habiendo observado esta Contaduría General, que algunas Aduanas y Receptorías al remitir sus cuentas, lo hacen por separado, enviando las carpetas de buques en un paquete y los documentos de carga y planillas en otro paquete, lo que ocasiona demoras y extravíos frecuentes, se hace saber á Vd. que en lo sucesivo debe remitir sus cuentas aduaneras con los documentos de cargo, planillas y carpetas en un solo paquete, rotulado así:

Señor Presidente de la Contaduría General de la Nación.

«Sección Aduanas»

Cuentas Aduaneras por el mes de..........

Saluda á Vd. atte.—OSVALDO M. PIÑERO.—*J. B. Brivio*, secretario.

v-14-Noviembre.

CIRCULAR Nº 10 SOBRE EL ALCANCE DEL INCISO 3o ARTÍCULO 3o DE LA LEY 4349.

Buenos Aires Octubre 26 de 1905.

Al Señor...

Habiéndose interpretado por la Junta Nacional de Jubilaciones y Pensiones, que al personal de obreros á jornal le es facultativo, acogerse ó no á los beneficios de la Ley de Jubilaciones y Pensiones, fijando así al alcance del inciso 3o del artículo 3o de la ley 4349, hago saber á Vd., en consecuencia, que á esta categoría de empleados no procede efectuar los descuentos de las leyes 4349 y 4870, salvo el caso de que voluntariamente resuelvan acogerse á los beneficios de ellas, en cuyo único caso procederán los descuentos.

Saluda á Vd. atte. OSVALDO M. PIÑERO. *J. B. Brivio*, Secretario. v-14-Novbre,

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SECCION DE HACIENDA

Por inscripciones en el registro de embargos é inhibiciones	$	24 —
Por inscripciones en el registro de hipotecas	»	482 —
Por inscripciones en el registro de propiedades	»	1.176 —
Por certificaciones expedidas por la sección de embargos é inhibiciones	»	637 10
Por certificaciones expedidas por la sección hipotecas	»	251 —
Por certificaciones expedidas por la sección propiedades	»	431 —
	$	3.001 10

BOLETINES JUDICIAL Y OFICIAL

Boletín Judicial	$	315 70
Boletín Oficial	»	25 10
	$	340.80

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en Oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 24 de Octubre de 1905	342.139 01	150.541 16	16 853 41	167.394 57	235 —
Total recaudado en el mes corriente.	5.879.420 10	2 586.944 39	214 327 23	2.801.271 62	40.458 91
Id en igual período del año anterior.	5.019.949 —	2.208.758 71	252.449 77	2.461.208 48	29.756 78
Diferencia en favor del mes de Octubre del año 1905				340.063 14	10.702 13
Id id id id 1904					
Total recaudado en el transcurso del año corriente	77.940 953 99	34.294.019 36	3.392.824 62	37.686.843 98	308 697 29
Id id en igual período del año anterior	70.420.847 21	30.984.465 89	3.847.373 95	34.831.839 84	310.312 40
Diferencia en favor de 1905				2.855.004 14	
Id id de 1904					1 615 11

A Pesce,
Jefe de la Teneduría de Libros.

(1ª Parte) BOLETIN MILITAR

Nº. 230

Buenos Aires, Octubre 23 de 1905

Licencia.—Pases.—Nombramiento de un presidente interino de junta de excepciones.—Salvando errores.—Edicto.

Licencia:

Por un mes, al cirujano de cuerpo doctor don Alcibíades López.

Pases:

Con fecha 20 del corriente mes, pasan al Regimiento 4 de caballería de línea, el subteniente don Eudaldo Bacigalupo, y al Regimiento 2 de artillería de campaña, el subteniente don Francisco Albino, actuales alumnos del curso superior del Colegio Militar.

Con igual fecha pasan á la Escuela de Caballería, en calidad de alumnos condicionales en los exámenes finales del curso regular de este año, los tenientes primeros del Regimiento 8 de caballería de línea, don José M. Mayora y don Enrique R. Pilotto.

Con fecha 21 del mismo, al primer Batallón del Regimiento 1º de infantería de línea, el teniente 1º don Carlos Smith Pedernera, de la comandacia de la 1ª Región Militar.

Nombramiento:

Capital Federal, Octubre 21 de 1905.—Habiéndose concedido licencia al presidente de la Junta de Excepciones de Río IV, teniente coronel don Fenelón Avila,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Nómbrase presidente interino de la citada junta y mientras dure la ausencia del titular, al mayor D. Ramón Navarro Ocampo, segundo jefe del Regimiento 1º de artillería de campaña, sin perjuicio de las funciones que actualmente desempeña.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese. GODOY.

Salvando errores:

En el número 222 del *Boletín Militar* figura el coronel D. Saturnino M. Lara, retirado con 46 años, 7 meses y 14 días, debiendo ser 50 años, 7 meses y 6 días.

En el número 225 del mismo, aparece el teniente coronel D. Enrique Britos del Pino, retirado de acuerdo con el artículo 19, debiendo ser con arreglo al artículo 20 del capítulo VI, del título III, de la ley 4707.

En el núm. 114 de la expresada publicación, aparece en el retiro del farmacéutico de 2ª clase D. Genaro Lavalle, como asimilado á subteniente, debiendo ser á teniente.

Edicto:

Por disposición del señor juez de Instrucción Militar, mayor D. Mariano Vázquez, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, á contar desde la primera publicación de este edicto, al soldado Julio Alva, de Regimiento 4 de caballería de línea, para que comparezca á este Juzgado de Instrucción, constituído en la comandancia del Campo de Mayo, en las horas hábiles, á prestar declaración indagatoria en la causa que se le intruye por el delito de deserción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Campo de Mayo, Octubre 19 de 1905.—*Juan P. Soto*, subteniente, Secretario.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de formularios, libros, útiles y materiales, durante el primer semestre del año próximo. Por las muestras, pliegos de condiciones, etc. ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, en cuyo local, Moreno 483 se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el sábado 4 de Noviembre próximo á las dos de la tarde.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1905.—*El Secretario*. v-4-Nbre.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Bunos Aires, Octubre 17 de 1905.

Con motivo de los recursos de apelación y nulidad, interpuestos por los señores José Tronconi y Cía. y otros, respecto de las ordenanzas de 2 de Diciembre de 1904 y 15 de Septiembre ppdo.,

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 13 del corriente en el expediente nº 19222-C-905., la siguiente

RESOLUCIÓN:

Artículo único. Manténgase la ordenanza de 12 de Septiembre del corriente año, que prohibe la introducción y venta de animales sometidos á la operación del sopleo, y remítase este expediente al D. E. á sus efectos.—BIEDMA.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, promúlguese é insértese en el D. M.—ROSETI.—*F. Centeno.* v-4-Nbre.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1905.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales, en el expediente 32473-C.905,

El Intendende Municipal,

DECRETA:

Art. 1º Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 19 de Diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á las fábricas de jaulas.

Art. 2º Comuníquese, etc.—ROSETI.—*F. Centeno.* v-4-Novbre.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1905.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales, en los expedientes 10.185 D, 10.958 F y 19.522 B. 905,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1º Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de 17 de Diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á las fábricas de zapatillas, talleres tipográficos y broncerías.

Art. 2º Comuníquese, etc.—ROSETI.—*F. Centeno.* v-3-Nobre.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1905.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales, en el expediente 29127 M. 905,

El Intendente Municipal,

DECRETA:

Art. 1º Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de Diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á las fábricas de licuefacción de tintas de imprenta.

Art. 2º Comuníquese, etc.—ROSETI.—*F. Centeno* v-3-de Noviembre.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1905.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 6 del corriente (exp. 20124-C-905) la siguiente

ORDENANZA

Art. 1º Establécense las siguientes tarifas para el servicio de coches de plaza electromóviles, que proyecta efectuar la Compañía Nacional de Carruajes electromóviles:

Desde las siete a. m. hasta las 12 p. m.

Por los primeros 1200 metros...... $ 0,50 m/n
» cada 300 metros ó fracción.... » 0,10 »
» » 2 1/2 minutos de espera.. » 0,10 »

Desde las 12 p. m. hasta las 7 a. m.

Por los primeros 800 metros....... $ 0,50 m/n
» cada 200 metros ó fracción.... » 0,10 »
» » 2 minutos de espera...... » 0,10 »

Art. 2o Queda obligada la Compañía Nacional de Carruajes electromóviles á colocar en cada uno de los vehículos que ponga en circulación, un aparato destinado á controlar la aplicación exacta de las tarifas que se establecen por la presente y de un sistema que sea aprobado por el D. E.

Art. 3o Las tarifas que se determinan por la presente, regirán por el término de dos años contados desde la promulgación de esta ordenanza, quedando sujetas en lo sucesivo á las que se establezcan por ordenanzas generales para esta clase de vehículos.

Art. 4o Comuníquese, etc.—BIEDMA.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—ROSETI.—*F. Centeno.*

v-31-de-Octubre.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1905.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 10 del corriente la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1o Modifícase el art. 5o, capítulo 1o, título 3, sección 4a del Digesto Municipal, en la siguiente forma:

«Art. 5o Serán consideradas casas de prostitución aquellas en que ésta se ejerza, cualquiera que sea el nombre que lleven, y no podrán establecerse sin permiso del D. E., que lo acordará de acuerdo con las siguientes condiciones.»

a) No se permitirá más de una por cuadra, comprendidas ambas aceras, no pudiendo establecerse en aquellas en que hubiesen templos, escuelas ó colegios que dependan, estén incorporados ó autorizados por el Ministerio de Instrucción Pública y Consejo Nacional de Educación».

b) En estas casas no se permitirá el expendio de bebidas, no se distinguirán por ningún signo interior ó exterior, llenarán todas las condiciones que exija el reglamento y estarán sujetas á la inspección municipal.»

c) En cada casa, bajo ningún concepto podrá haber más de tres mujeres, las que estarán sujetas á las disposiciones de esta ordenanza y decreto reglamentario, y serán responsables de las infracciones que cometan».

«En las cuadras en que funcione una de las casas á que se refiere el presente artículo, no podrá ejercer su comercio otra prostituta».

Art. 2o Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á la presente.

Art. 3o Comuníquese, etc. BIEDMA. *Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—ROSETI. *F. Centeno.*

v-28-Octubre.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1905.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales en los expedientes 9805 H, y 9321 D, 905,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1o Clasifícanse los talleres mecánicos, entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de 17 de Diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado.

Art. 2o Comuníquese, etc. — ROSETI. — *F. Centeno.* v-28 de Octubre.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1905

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales en el expediente No 29144 C. 905,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1o Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de Diciembre de 1900, y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á las fábricas de bordados por medios mecánicos.

Art. 2o Comuníquese, etc.—ROSETI—*F. Centeno.* v-28-Octubre.

Inspección General

Cítase al señor Juan M. Gazzano propietario del terreno ubicado en la calle de Cabildo entre los nos 3465 y 3483, para que dentro del término de cinco días concurra á esta Oficina á efecto de notificarle una resolución dictada por el señor Intendente Municipal en el expediente no. 1778 O 905 y agregados.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1905.—F. Wright, Inspector General. v-27-Octbre.

LICITACIONES

Licitación para el transporte de la piedra proveniente del empedrado de las calles Rincón de Constitución á San Juan, Independencia de Rioja á Catamarca y Chile de Pasco á Sarandí á los Talleres de Niveles y Calzadas (Avda. Vertiz y Dorrego). De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 31 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1905.—*El Secretario.* v-31-Octubre.

Licitación para el transporte de piedra de la calle Vélez Sársfield á los talleres de niveles y calzadas. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 28 del corriente á las 3 p.m. —Buenos Aires, 21 de Octubre de 1905.—*El Secretario.* v-28-Octubre.

Licitación para la provisión de cien faroles cuadrados, tipo 7, de cobre colorado, con destino á la Dirección General de Alumbrado.—Tendrá lugar el día 31 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1905. v-31-de-Octubre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito de la calle San Fernando entre P Unidas y Arrecifes y P. Unidas de Larrazábal á San Fernando. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaria de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 18 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, 19 de Octubre 1905.—*El Secretario,* v-18-de. Nbre.

Llámase á licitación para el día 31 del corriente á las 3 p.m. para la provisión de libros, útiles é impresos para el año 1906, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán ver en la Subsecretaría de Hacienda. *El Secretario.* v-31-Octubre

Licitación paaa la provisión de pasto verde hasta el 31 de Enero de 1906, con destino á la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el 26 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1905. v-26-Octubre.

Licitación para la construcción del adoquinado de madera de las siguientes calles: Rodríguez Peña desde Avenida Alvear hasta Avenida República, Juncal desde Cerrito hasta Paraná, Juncal desde Montevideo hasta Callao, Arenales desde Paraná á Montevideo, Arenales desde Artes hasta Talcahuano, Guido desde Talcahuano hasta Callao, Viamonte desde Cerrito hasta Callao y Córdoba desde Azcuénaga á Pueyrredón.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 13 de Noviembre á las tres p. m.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1905.—*El Secretario.*

v-13-Nbre.

Licitación para la construcción y explotación de una red de tramways eléctricos sistema trolley aéreo desde la Plaza de Mayo hasta las Villas Ortuzar, Devoto y General Urquiza. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 10 de Noviembre á las dos p. m. Buenos Aires, 17 de Agosto de 1905.—*El Secretario.* V.-10-Noviembre

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de artículos de ropería, calzado, comestibles, combustibles y otros artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año próximo de 1906. Tendrá lugar el día 18 de Noviembre próximo en dicho establecimiento, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, que están á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1905.—*D. Cabred,* Director. v-18 de Nov.

Llámase á licitación para la provisión de pan, leche, manteca, carne vacuna y ovina, correspondiente al consumo del año de 1906, para el Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en este establecimiento, el día 13 de Noviembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, que están á disposición de los proponentes en dicho Hospicio. Buenos Aires, Octubre 13 de 2905. *D. Cabred* Director. v-13-Noviembre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Llámase por edictos por el término de diez días á los señores Fulgencio Villar y Ramón A. Susini, ex Receptor de Rentas y ex Vista Contador, respectivamente, de Alvear, quienes han sido declarados responsables in sólidum y mancomún por la suma de $ 150. 81, para que dentro de dicho término ingresen á Tesorería General la suma mencionada.—Contaduría General.—Octubre 26 de 1905.—*Los secretarios.* v-7-de-Noviembre.

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN DE BONOS MUNICIPALES.

Vencimiento del 1o de Noviembre de 1905

Se hace saber á los tenedores de bonos del Empréstito Municipal autorizado por ley de 20 de Enero de 1897, que no habiéndose presentado propuesta alguna de amortización, á la licitación designada para el día de la fecha, se ha procedido al sorteo, resultando así amortizados los siguientes bonos:

Empréstito Municipal de 1897

BONOS PAGADEROS CON CUPÓN DE MAYO DE 1906.

5 de $ 5000. nos.—83, 195, 301, 413 y 523.
12 de $ 100, nos. 12, 122, 232, 342, 452, 562, 672, 788, 892, 1002, 1112 y 1222.
11 de $ 500, nos.—6, 96, 186, 276, 366, 456, 546, 636, 726, 816 y 906.
26 de $ 100 nos.—18, 107, 198, 289, 378, 468, 558, 648, 738, 828, 918, 1008, 1098, 1189, 1278, 1368, 1458, 1548, 1638, 1728, 1818, 1898, 1988, 2078, 2168 y 2258.

Empréstito de 1903

De acuerdo con la forma de sorteo adoptada para este empréstito, han resultado amortizados los siguientes números, que se distancian de 16 en 16 á partir del número 7, en que recayó la suerte para iniciar el presente:

7	167	327	487	647	807	967
23	183	343	503	663	823	983
39	199	359	519	679	839	999
55	215	375	535	695	855	1015
71	231	391	551	711	871	1031
87	247	407	567	727	887	1047
103	263	423	583	743	903	1063
119	279	439	599	759	919	1079
135	295	455	615	775	935	1095
151	311	471	631	791	951	1111

El pago de los bonos enumerados, así como el correspondiente servicio de renta, se efectuará en la Tesorería de esta oficina del 1o al 10 de Noviembre próximo de 11 a. m. á 3 p. m. —Buenos Aires, Octubre 23/905.—*El Secretario.*
v-2-Novbre.

Aduana de la Capital

EDICTOS

De acuerdo con el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á don Ernesto Viraldi y á todos los que se consideren con derecho á seis cajones marca E. V. contramarca B. no 526. y A. P. no. 527 M. O. no. 528. R. V. no. 529. C. O. no. 530, y J. S. no. 531 venidos por el vapor Amazone entrado al puerto el día 12 de Septiembre del corriente año que contienen pomada para la cara, que por resolución de esta Aduana de fecha 21 de Octubre se han declarado caídos en comiso los mencionados cajones.

Lo que se hace saber á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las Ordenanzas. Aduana de la Capital. Oficina de Sumarios, Octubre 25 de 1905.—*Edelmiro L. Solari.*
v-28-Octubre.

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á la persona que se considere con derecho á un cajón marca V S C número 5659, venido por el vapor «Duchessa di Genova», entrado al puerto el veintiocho de Septiembre último, que contiene bastones escopetas, para que comparezca ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que le corresponde en el expediente número 37 letra T, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.

Aduana de Buenos Aires, Oficina de Sumarios, Octubre 21 de 1905.—*Edelmiro L. Solari,*—2o Jefe. v-27-Octubre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

A contar desde la fecha de la publicación de este aviso, y por el término de ocho días, se hace saber á los que puedan tener derecho, que ante esta Caja se ha presentado la señorita María Roma Fernández, solicitando pensión, en su carácter de hija legítima del extinto don Luis Fernández.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1905.—*R. Eguzquiza,* Secretario.
v-4-Noviembre.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber á todos los que tengan derechos que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión la señora Guillermina H. de Sandes, por sí y en representación de sus hijos Agustín y Guillermina, en su carácter de viuda é hijos del extinto Agustín Sandes. Buenos Aires, Octubre 20 de 1905.—*R. Egusquiza.* Secretario.
v-2-Noviembre.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, la señora Sandalia V. de Martínez, en su carácter de viuda del extinto jubilado don Juan de la Cruz Martínez.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1905.—*R. Egusquiza,* Secretario. v-28-Octubre.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión la señora Eudosia R.de Peña por sí y en representación de sus hijas menores Clara Rosa y Eva Elvira, en su carácter de viuda é hijas respectivamente del extinto jubilado don Salomón Peña.—Buenos Aires, Octubre 17 de 1905.—*R. Egusquiza.*—Secretario.
v-28-Octubre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, la señora Elisa F. de Solari, en su carácter de viuda del extinto jubilado D. Juan Solari.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1905.—*R. Egusquiza,* Secretario. v-27-Octubre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber á todos los que tengan derecho que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión la señora Antonia Parada de Ramos en su carácter de viuda del extinto jubilado D. Carlos Ramos.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1905.—*R. Egusquiza,* Secretario.
v-27-Octubre.

Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa sin nombre y sin número, la que se halla depositada en la Subprefectura del puerto de San Pedro, en cuya jurisdicción fué encontrada abandonada, siendo sus dimensiones las siguientes: eslora 4m. 76c. manga 1m. puntal 0.m,41c. Está pintada de colorado desteñido, su construcción es de pino blanco y tiene siete pares de curvas de algarrabo, proa de taco y popa cajón, siendo su estado de conservación regular.

Se previene que si en el término acordado no se presentaran á reclamarla, se procederá de acuerdo con lo que determinan los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Septiembre 29 de 1905.—*Victorica,* Oficial mayor.
v-31-Octubre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa sin nombre y sin número de matrícula, que ha sido encontrada en jurisdicción de la Subprefectura del Tigre, donde se halla depositada, y siendo sus dimensiones las siguientes: eslora 7m. 50c.-manga 1m., 15c.-puntal 0m. 13c. Está pintada de verde y se encuentra en regular estado, previniéndose que si en el plazo señalado á contar desde la fecha, no se presentaran á reclamarla se procederá de acuerdo con lo que disponen los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Septiembre 19 de 1905.—*E. Victorica,* Oficial mayor.
v-26-Octubre.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LICITACIONES

Llámase á licitación pública por el término de treinta días á contar desde la fecha, para la admisión de propuestas cerradas relativas á la prosecución de las obras del edificio que se construye para la Escuela Industrial de la Nación, sanitarias y servicio de agua corriente en el expresado local, con arreglo á los proyectos que han sido aprobados por el Gobierno, que los proponentes pueden consultar en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, donde estarán á disposición de los mismos.

Las propuestas que formulen los interesados deberán ser extendidas en papel sellado nacional del valor de cinco pesos por la primera foja y de un peso por las restantes, y á ellas se acompañará el certificado en que conste haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública, la suma de cinco mil ochocientos setenta pesos moneda nacional en dinero efectivo ó un títulos de crédito público nacional, como equivalente al 1 % del importe total de los presupuestos oficiales respectivos de las obras mencionadas, y su apertura tendrá lugar el día 23 de Noviembre próximo á las 3 p. m. en el despacho del señor Subsecretario de Instrucción Pública, en presencia de todos los interesados que concurran personal ó legalmente representados; de todo lo cual se labrará acta por el señor Escribano General de Gobierno.

Dichas propuestas deben comprender la obligación, por parte del proponente á quien se haga la adjudicación, de ejecutar conjuntamente las obras de prosecución del referido edificio y las sanitarias etc, en el mismo, firmando un solo contrato.—Buenos Aires Octubre 24 de 1905.—*Juan Igarzábal,* oficial mayor.
v-23-Noviembre.

Sácase á licitación la proveduría de racionamiento y artículos de consumo para la Colonia Agrícola Industrial de Menores Varones (Marcos Paz. F. C. S.)

Las propuestas deberán ser presentadas por escrito y en pliego cerrado en la Secretaría del establecimiento hasta el 1o de Noviembre próximo á las 2 p. m.

Sácase igualmente á licitación la proveduría de los materiales necesarios para la confección de ciento cincuenta pares de patalones de cordeiay.—Marcos Paz, Octubre....de 1905.
v-1o-Noviembre.

Llámase á licitación pública, por el término de quince días á contar desde la fecha del presente aviso, para la adjudicación de las obras de ensanche y reparación que se tiene dispuesto ejecutar en los dos edificios ocupados por la Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero, con arreglo al proyecto de construcciones que ha aprobado el Poder Ejecutivo, que los insteresados pueden consultar en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de dicha ciudad. Las propuestas se presentarán en papel sellado de cinco pesos moneda nacional por la primera foja, y de un peso por las restantes, y se acompañará á ellas el certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública, por la suma de tres mil ochocientos pesos en efectivo ó en títulos del Crédito Público Nacional, como igualmente el 1 % del valor del respectivo presupuesto de las obras.

La apertura de las expresadas propuestas

tendrá lugar el día 31 del corriente, en el despacho del Subsecretario del Departamento de Instrucción Pública, á las 3 p. m., y á la misma hora en el del señor Juez Federal de Santiago del Estero, en presencia de los que concurran al acto, de cuyo resultado se labrará el acta correspondiente.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1905.—*Juan Igarzábal*, Oficial Mayor.
v-31-Octubre.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia General de Guerra

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para el día 4 de de Noviembre próximo, por 5.000 equipos completos de cama, de acuerdo con las muestras y pliego de condiciones existentes en Secretaría.—Buenos Aires, 23 Octubre 1905.—*El Secretario.* v-4-Noviembre.

Inspección General de Remonta

AVISO DE REMATE

El domingo 29 de Octubre próximo rematarán los martilleros Roldán y Amaya por orden de esta Inspección, dinero al contado y al mayor postor:

50 caballos y 30 yeguas } pertenecientes al ganado reformado del Ejército Nacional.

Por más datos á los martilleros en Bell-Ville ó á esta Inspección, Paseo Colón 1439.
v-29-Octubre.

MINISTERIO DE MARINA

Intendencia General de la Armada

LICITACIONES

Llámase á licitación hasta las 2 p.m. del día 31 del corriente, para la provisión de los siguientes artículos: 10000 metros paño azul para gabanes, 20000 metros paño cheviot, 100000 metros lienzo tablón, 7000 metros loneta azul, 10000 metros brin azul Massaua, 3000 metros cotín rayado, 3000 metros paño gris, 650 metros paño punzó. Por el pliego de condiciones y más datos, los interesados pueden ocurrir á la Secretaría de la Intendencia General de la Armada (Brasil y Balcarce) todos los días hábiles en horas de oficina.—*El Secretario.* v-31-Octubre.

Llámase á nueva presentación de propuestas hasta las 2 p. m. del día 24 del corriente, para la provisión de libros en blanco á las diversas oficinas de la Intendencia General de la Armada (Brasil y Balcarce) donde los interesados podrán enterarse de los modelos y número de libros á proveerse, todos los días hábiles en horas de oficina.—Octubre 19 de 1905.—*El Secretario.* v-26-Octubre.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitacion pública hasta el 6 de Noviembre próximo á las 3 p.m. para la provision de 40 vagones de 40.000 kilgs. cada uno para el Ferrocarril Nacional Andino. Ocurrir á la Dirección General de Contabilidad. v-6-Noviembre

Llámase á licitación pública hasta el 13 de Noviembre próximo á las 3 p. m. para la provisión de la parte metálica destinada á varios puentes en el partido de Mar del Plata. Ocurrir á la Dirección General de Contabilidad.
v.-13-Noviembre.

Direccion General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

Se llama á licitación para construir el edificio destinado para casa de máquinas para las obras de provisión de agua de la ciudad de Córdoba, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 á 5 p. m. y en el Juzgado Nacional de Sección de Córdoba. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255) antes de las 2 p. m. del día 20 de Noviembre próximo, ó en el Juzgado de Sección de Córdoba, hasta el día 16 del mismo mes, en los formularios que se entregarán á los interesados.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 20 de Noviembre á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Octubre 11 de 1905. *Federico C. Stavelius,* Secretario. v-25-de Nbre.

Se llama á licitación para el suministro de cincuenta y cinco mil toneladas métricas de carbón de Cardiff, á entregar durante el año 1906, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden obtener en la inspección general de explotación, calle Rivadavia 1255. La apertura de las propuestas tendrá lugar el 18 de Noviembre próximo, á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión de las obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1905.—*Federico C. Stavelius,* Secretario
v-24-Novbre

Se llama á licitación para construir las obras de saneamiento del puerto de la capital y terrenos adyacentes. Los interesados pueden consultar los planos, presupuesto y pliego de condiciones á que se sujetará la obra, en la oficina del ingeniero jefe, calle Rivadavia 1255, La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 Noviembre próximo, á las dos de la tarde en el salón de sesiones de la comisión de las obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1905.—*Federico C. Stavelius,* Secretario.
v-24-Novbre

Se llama á licitación para la construcción de obras domiciliarias de cloacas y provisión de agua, que la Dirección tenga que hacer ejecutar en la ciudad de Mendoza, hasta el 31 de Diciembre de 1907, ya sea por cuenta de los gobiernos nacional ó provincial, ó de la Municipalidad, ó por cuenta de particulares, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del ingeniero jefe, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 á 5 p. m. y en el Juzgado de Sección en Mendoza.

Las propuestas se presentarán á la Secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255) antes de las 2 p. m. del día 13 de Noviembre próximo ó en el Juzgado de Sección de Mendoza hasta el día 9 del mismo mes, en los formularios que se entregarán á los interesados.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 13 de Noviembre á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. *F. C. Stavelius.*—Secretario. v-13-Nbre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 20 de Noviembre próximo á las 2 p. m., para la construcción y explotación de un muelle y obras accesorias en Villa Constitución. Por datos ocurrir al Juzgado Federal de Santa Fe en el Rosario, ó á la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación. v-20-de-Noviembre.

Llámase á licitación pública hasta el 4 de Noviembre próximo á las 2 p. m. para la construcción de las substructuras de siete galpones en la Dársena Norte. Por datos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Nación. v-4-Noviembre.

Llámase nuevamente á licitación pública para la coustrucción de dos muellecitos de hormigón armado y de 5500 m² de adoquinado en Puerto Militar. Las propuestas se recibirán en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Obras Hidráulicas hasta el día 28 de Octubre próximo á las 2 p. m. Habiéndose modificado las condiciones para esta nueva licutación pueden los interesados ocurrir á la Oficina mencionada para el suministro de datos. v-28-Octubre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Inmigración

Llámase á licitación pública para el día 21 de Noviembre á las 2 p. m., para los siguientes servicios separadamente, durante el año 1906. I. Carne y verduras; II. Pan; III. Víveres secos; IV. Provisión de carbón Cardiff y carbón de piedra, para el motor de luz eléctrica y para la cocina, respectivamente, al Hotel de inmigrantes de la capital; V. Acarreo de equipajes de inmigrantes en la capital. Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en la Oficina calle Alsina nº 627.—Buenos Aires, Octubre 17 de 1905.—*El Oficial mayor.*
v-21-Nbre.

División de Tierras y Colonias

LICITACIÓN FORESTAL

En virtud del decreto de 24 de Mayo del corriente año, se saca á licitación pública, la explotación forestal de los bosques situados en Territorio de Formosa, en la zona comprendida entre las propiedades de los señores Emilio R. Bianchi & Cía., Manfredi, Hertelendi, La Misión Franciscana del Colegio San Carlos, F. Schieroni, I. Fotheringhan y Juan Ramella y divididos en lotes de 10.000 hectáreas para cada concesión.

Las propuestas serán presentadas en la Inspección General de Bosques (División de Tierras y Colonias) en sobre cerrado y serán abiertas en presencia de los interesados el día 3 de Noviembre del corriente año. Dichas propuestas serán formuladas con arreglo al pliego de condiciones establecido por la Comisión Forestal, que estará á disposición de los interesados en la Oficina de Bosques, donde se les suministrará asimismo todos los antecedentes sobre esta licitación así como los planos y fórmulas para la misma.—Buenos Aires, Agosto 1º de 1905.—*El Inspector General.*
v-3 de Noviembre.

División de Minas y Geología

TERRITORIO DE SANTA CRUZ

Exp. 4166-V-905.—Río Gallegos, Septiembre 20/905.— A S. E. el señor Ministro de Agricultura: — Luis J. Viders, casado, ma-

yor de edad, comerciante, domiciliado en esta localidad, á V. E. respetuosamente expone: Que deseando comprobar la existencia de carbón fósil y sus derivados, en las vecindades de la mina de carbón denominada «Clemencia» situada en el bajo de San Julián, Territorio Nacional de Santa Cruz, vengo á solicitar á V. E. un permiso de exploración y cateo que cubra dichos yacimientos en la extensión de dos mil hectáreas en forma de un rectángulo de diez mil metros de fondo por dos mil metros de ancho y se extienda cono lo indica el croquis adjunto, de manera que el límite Sur de diez mil metros, de mi pedido, linde con el límite Norte del pedido de exploración hecho en esta misma fecha por don Jorge H Morrisson. El terreno de que se trata es de propiedad fiscal y no está cultivado ni alambrado. Será justicia, etc.—Luis J. Viders.—Presentada esta solicitud hoy tres de Octubre de mil novecientos cinco, á las dos pasado meridiano, en un sobre certificado por el correo, dirigido al Sr. Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, y que me fué entregado por el empleado de esa repartición don Antonio E- Guggia. Conste.—Garrido.— Buenos Aires Octubre 6/905. — Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 6/905.— Pase al Registro Gráfico. —E. Hermitte.—Buenos Aires, Octubre 7/905,—Registrado.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Octubre 7 de 1905. · Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*

Nº 737-v-4-Noviembre

Exp. 4162 año 1905.—Río Gallegos Septiembre 20 de 1905.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Juan D. Aubome, casado, mayor de edad, de profesión hacendado, domiciliado en esta localidad, á V. E. respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia de carbón fósil y sus derivados en las vecindades de la mina de carbón denominada «Clemencia» situada en el bajo de San Julián, Territorio Nacional de Santa Cruz, vengo á solicitar de V. E. un permiso de exploración y cateo que cubra dichos yacimientos en la extensión de dos mil hectáreas, en forma de un rectángulo de 10.000 metros de fondo por dos mil metros de ancho, y se extienda como lo indica el croquis adjunto, de manera que el punto medio de la línea Sur de los diez mil metros quede á cinco mil metros al Sur-Oeste del ángulo Nor-Oeste de la mina Clemencia.—El terreno de que se trata es de propiedad fiscal y no está cultivado ni alambrado.—Se excluye de este cateo la mina denominada Clemencia, denunciada por su descubridor.—Será justicia, etc.—Juan D. Aulone.—Presentada esta solicitud hoy tres de Octubre de mil novecientos cinco á las dos pasado meridiano, en un sobre certificado por el correo dirigido al señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, y que me fué entregado por el empleado de esa repartición don Antonio E. Guggia.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que le corresponde.—Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Octubre 7 de 1905.—Registrado. J. V .Passalacqua. Buenos Aires, Octubre 7 de 1905. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División ,y notifíquese al interesado.—*E. Hermiltc*

Nº 736-v-4-Noviembre.

Exp. 4165-S-905.—Río Gallegos Septiembre 20 de 1905.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Miguel Segovia casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en esta localidad, á -V. E. respetuosamente expone: Que deseando comprobar la existencia de carbón fósil y sus derivados, en las vecindades de la mina de carbón denominada «Clemencia» situada en el bajo de San Julián, Territorio de Santa Cruz, vengo á solicitar de V. E. un permiso de exploración y cateo que cubra dichos yacimientos en la extensión de dos mil hectáreas, en forma de un rectángulo de diez mil metros de fondo por dos mil metros de ancho y se extienda como lo indica el croquis adjunto, de manera que el límite Sur de diez mil metros de mi pedido linde con el límite Norte del pedido de exploración hecho en esta misma fecha por don Luis I. Viders. El terreno de que se trata es de propiedad fiscal y no está cultivado, ni alambrado.—Será justicia etc.—Miguel Segovia.—Presentada esta solicitud hoy tres de Octubre de mil novecientos cinco, á las dos pasado meridiano, en un sobre certificado por el correo,, dirigido al señor jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología y que me fué presentado por el emplado de esa repartición don Antonio E. Guggia.--Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1905.—Pase á la División de Minas Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1905.--Pase al Registro Gráfico.-E. Hermitte.—Registrado.- J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Octubre 7 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*

Nº. 735 v-4-Noviembre.

Exp.'4164-P-905.—Río Gallegos Septiembre 20 de 1905.—A. S. E. el Sr. Ministro de Agricultura.—Silvano Picard, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en esta localidad, á V. E. respetuosamente expone:

Que deseando comprobar la existencia de carbón fósil y sus derivados, en las vecindades de la mina de carbón denominada «Clemencia» situada en el Bajo de San Julián, Territorio de Santa Cruz, vengo á solicitar de V. E. un permiso de exploración y cateo que cubra dichos yacimientos en la extensión de dos mil hs. en forma de un rectángulo de diez mil metros de fondo, por dos mil metros de ancho, y se extienda como lo indica el croquis adjunto, de manera que el límite Sur de diez mil metros de mi pedido linde con el límite Norte del pedido de exploración hecho en esta misma fecha por don Miguel Segovia.

El terreno de que se trata es de propiedad fiscal y no está cultivado, ni alambrado. Será justicia, etc. Silvano Picard.—Presentada esta solicitud hoy tres de Octubre de mil novecientos cinco, á las dos pasado meridiano, en un sobre certificado por el correo, dirigido al Sr. Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, y que me fué presentado por el empleado de esa repartición don Antonio E. Guggia. Conste. Garrido.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda. Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1905.—Pase al Registro Gráfico. E. Hermitte.—Buenos Aires, Octubre 7 de 1905. —Registrado. J. V. Passlacqua. Buenos Aires, Octubre 7 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesadcs.—*E. Hermitte.*—nº-734-v-4-Nbre.—

Exp. 4163 M. 905.—Río Gallegos, Septiembre 20/905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura: Jorge H. Morrinson, casado, mayor de edad, de profesión hacendado, domiciliado en esta localidad, á V. E. respetuosamente, expone: Que deseando comprobar la existencia de carbón fósil y sus derivados en las vecindades de la mina de carbón denominada «Clemencia» situada en el bajo de San Julián, Territorio de Santa Cruz, vengo á solicitar de V. E. un permiso de exploración y cateo que cubra dichos yacimientos en la extensión de dos mil hectáreas, en forma de un rectángulo de diez mil metros de fondo por dos mil metros de ancho y se extienda como lo indica el croquis adjunto, de manera que el límite Sur de diez mil metros de mi pedido, linde con el límite Norte del pedido de exploración hecho en esta misma fecha por don Juan D. Aulone. El terreno de que se trata es de propiedad fiscal y no está cultivado, ni alambrado. Será justicia, etc. Jorge H. Morrinson. Presentada esta solicitud hoy tres de Octubre de mil novecientos cinco, á las dos pasado meridiano, en un sobre certificado por el correo, dirigido al señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, y que me fué presentado por el empleado de esa repartición don Antonio E. Guggia. Conste. Garrido.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 6/905.—Pase al Registro Gráfico. E. Hermite. —Buenos Aires, Octubre 7/905.—Registrado. J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Octubre 7 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados. *E. Hermitte.* Nº 733-v-4-Noviembre.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1905.—Señor Ministro de Agricultura:—Leopoldo Bollo, industrial, argentino, domiciliado calle Uruguay 762, ante V. E. con el debido respeto expone: Que deseando explorar minerales de oro en el lecho del río Neuquen, desde el punto denominado Chos Malal aguas abajo, vengo á solicitar de V. E. se sirva acordarme en cateo cuatro unidades de medida, las que se ubicarán en forma de paralelogramo quebrado, de cien metros de ancho por el largo que resulte hasta completar la superficie de las cuatro unidades de medida que solicito, siguiendo el curso del río Neuquen aguas abajo desde el punto de partida, y de modo tal que el eje de dicho río ocupe el centro del paralelogramo.

Debo declarar á V. E. que mi solicitud no afecta los derechos acordados por el art. 70 del Código de Minas, como también que mi propósito es simplemente garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimientos fijos, si de la exploración que practicaré resultare la conveniencia de su implantación. Para efectuar el reconocimiento solicitado dispongo de un capital de seis mil pesos moneda nacional, y acompaño á la presente un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina por la suma de ciento veinte pesos moneda nacional á la orden del Ministerio de V. E., equivalente al 2 % del capital expresado.—Oportunamente daré cuenta de la fecha en que se embarcarán para su destino el personal y material necesarios, como los detalles del caso, para que la Oficina Técnica pueda apreciar la seriedad de mis propósitos.—Siendo del Estado el terreno que quiero explorar, y no estando sembrado ni cultivado, ni cercado, pido las cuatro expresadas unidades que de acuerdo con la ley me correponden. Es justicia. Leopoldo Bello.—Presentada esta solicitud hoy nueve de Octubre de mil novecientos cinco, á las once y quince antes meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo. Conste—Garrido.—Buenos Aires, Octubre 11 de 1905. Pase á la Inspección de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde. Ibarguren. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1905. Regístrese y. publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 697-v-2-de Novbre.

TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO

Exp.-P.-4053/905.—Buenos Aires, Septiembre 19 de 1905.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Adolfo Puebla, con domicilio en la alle Andes 1032, respetuosamente dice: Que deseando explorar arenas auríferas en la Tierra del Fuego, en el río denominado «Lapataía Vieja», entre esta Bahía y Ushuaia, vengo á pedir permiso á V. E., de acuerdo con el art.

27 del Código de Minas, en una extensión de dos mil hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: Desde el paso del río expresado, por el camino de Lapataía á Ushuaia, cinco kilómetros hacia el Sur siguiendo el curso del río, hasta su desembocadura en el Canal de Beagle, por cuatrocientos metros á cada uno de sus costados, medidos desde el centro del cauce. El terreno es fiscal y no está cercado, cultivado ni labrado. Acompaño el depósito del Banco con arreglo al decreto de Marzo 3 del corriente año.—Dios guarde á V. E.—A. Puebla. Presentada esta solicitud hoy veinticinco de Septiembre de mil novecientos cinco, á las dos y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde.—Ibarguren.—Buenos Aires, Septiembre 28 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte. —Buedos Aires, Octubre 3 de 1905.—El presente pedido se superpone con el cateo de arenas auríferas solicitado por el exp. Z 3535 1905. Además la superficie pedida no está de acuerdo con las dimensiones que se le quieren dar.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Octubre 3 de 1905.—Notifíquese al interesado al objeto del informe anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Octubre 3 de 1905.—En la fecha notifiqué al interesado.—R. Passalacqua.—J. V. Puebla.—El río áque se refiere la solicitud está al Este del Monte Susana, entre éste y la península de Ushuaía y por consiguiente se halla fuera de la zona pedida en el expediente Z 3535. Estoy conforme con la superficie de cuatrocientas hectáreas.—A. Puebla.—Buenos Aires, Octubre 11 de 1905.—Vuelva al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Registrado.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1905.—Atento á los informes producidos, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 25 del Código de Minas. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 638-v-27-Octubre.

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO.

Expediente C. 3931 1905.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1905. Al señor Ministro de Agricultura, doctor don Damián M. Torino: Silvio Cerruti, soltero, mayor de edad, italiano, domiciliado en la calle Reconquista nº 789; deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y metales de primera categoría en el Territorio de Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de exploración y cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente: Prolongar una línea de 5000 metros á dos leguas al Norte del mojón 19 de la línea divisoria con Chile una línea de 4000 metros al Este.—Este terreno es fiscal, sin cultivar, ni cercar.—Es Justicia.—Otro si digo: Autorizo ampliamente al señor doctor Emilio R. del Valle para que tramite la presente solicitud.—Es justicia.—Silvio Cerruti.—Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco á las once ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo.—Conste: Garrido.—Buenos Aires Septiembre 21 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte. Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Registrada.—J. B. Passalacqua.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad con el art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº. 710-v-3-Noviembre.

Expediente D-3932-1905. Buenos Aires, Agosto 29 de 1905: Al señor Ministro de Agricultura doctor don Damián M. Torino.—Eduardo Davis. viudo, mayor de edad, domiciliado Bartolomé Mitre 343, argentino, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y metales de primera categoría en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de exploración y cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente: Desde el mojón 19 de la línea divisoria con Chile 5000 metros al Norte y 4000 al Este; este rectángulo de tierra fiscal no está labrado, cercado ni cultivado. Por lo tanto, solicita se ordene el registro con la publicación del caso.—Es justicia.—Otrosí digo: autorizo al señor doctor Emilio R. del Valle, para que tramite la presente solicitud.—Es justicia.—Eduardo Davis.—Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco á las once ante meridianc, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo.—Conste Garrido.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte. —Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Registrada.—J. B. Pasalacqua.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Regístrese v publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al art. 25 del Código de Minería Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº-712-v-3-Noviembre.

Exp. C-3930-1905. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1905.—Al señor Ministro de Agricultura Dr. don Damián M: Torino—Ricardo A. Curlewis, casado, mayor de edad, domiciliado Bolsa de Comercio, argentino, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y metales de primera categoría en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de exploración y cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente:—A 4000 metros al Este del mojón 15 de la línea divisoria con Chile, bajar una vertical de 5000 mts. al Sur y otra al Este de 4000 m. formando un rectángulo de 2000 hectáreas de superficie de terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado.—Es justicia. Otrosí digo: Autorizo ampliamente al Señor Dr. Emilio R. del Valle para que tramite la presente solicitud. Es justicia.—Ricardo A. Curlewis—Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco á las once ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo. Conste—Garrido.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905. —Pase á la División de Minas Geología, é Hidrología para que le dé el tramite que corresponda. Ibarguren.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.—Pase al Registro Gráfico. E. Hermitte.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Registrada. J. B. Passalacqua.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº-713-v-3-Noviembre.

Exp. K. 3936 1905.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1905. Al señor Ministro de Agricultura Dr. don Damián M. Torino.—Carlos Keen Lamas, soltero, domiciliado Venezuela 1782, mayor de edad, argentino, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y metales de primera categoría en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de exploración y cateo del terreno, cuya ubicación es la siguiente: A 4465 metros al Norte del mojón 18 divisorio con el límite Chileno, prolónguese al Este una perpendicular de 4000 metros. Desde este punto alzar al Norte otra perpendicular de 5000 metros, y de allí al Este otra de 4000 en modo de formar un rectángulo de una superficie de 2000 hectáreas. Es justicia. Otrosí digo: Autorizo ampliamente al señor doctor Emilio R. del Valle, para que tramite la presente solicitud. Es justicia. Carlos Keen Lamas.—Prensentada esta solicitud hoy diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco á las once ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo. Conste. Garrido.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda Ibarguren.—Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1905.—Pase al Registro Gráfico. E. Hermitte.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Registrada. J. B. Passalacqua.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº-714-v-3-Nbre.

Exp. P. 3940-1905.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1905. — Al señor Ministro de Agricultura, doctor don Damián M. Torino.—Francisco Parera, soltero, mayor de edad, español, domiciliadc calle Estados Unidos 957, deseando verificar la importancia y existencia de vetas auríferas y metales de primera categoría, en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de exploración y cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente: A 4000 metros al Este del mojón 16 de la línea divisoria con Chile, bájese una vertical al Sur de 5000 metros y otra de 4000 metros al Este, en modo de formar un rectángulo de 2000 hectáreas de superficie, de terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado.—Por lo tanto, pido se ordene el registro y publicación del caso.—Es justicia—Otrosí digo: Autorizo ampliamente al señor doctor Emilio R. del Valle para que tramite la presente solicitud.—Es justicia.—Francisco Parera. —Presentada esta solicitud, hoy diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco á las once ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo. —Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrologia para que le dé el trámite que corresponda. Ibarguren. Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905. Pase al Registro Gráfico. E. Hermitte. Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905. Registrada. J. B. Passalacqua. —Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad con el art. 25 el Codigo de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 715-v-3-Noviembre.

Expediente C-3929/905.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1905.—Al señor Ministro de Agricultura doctor don Damián M. Torino: Restituto Caraza, casado, mayor de edad, domiciliado Venezuela 1782, argentino, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y metales de la primera categoría, en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de exploración y cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente: desde el mojón 16 de la línea divisoria con Chile, 5000 metros al Sur y 4000 al Este, formando un rectángulo de 2000 hectáreas de superficie de terreno fiscal, que no está labrado, cercado, ni cultivado. Es justicia.—Otrosí digo: Autorizo ampliamente al señor doctor Emilio R. del Valle, para que tramite la presente solicitud —Es justicia.—Restituto Caraza.—Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco, á las once ante meridiado, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Registrada.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Regístrese y publíquese, en el Boletín Oficial de conformidad al artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la Divesión y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 716-v-3-de-Nbre.

Exp.-V-3947-905.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1905.—Al señor Ministro de Agricultura, doctor don Damián M. Torino.—José Volpi, casado, mayor de edad, domiciliado B. Mitre 343, italiano, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y metales de primera categoría en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de exploración y cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente: á 536 metros al Sur del mojón 18 de la línea divisoria con Chile, hay que prolongar una línea al Este, de 4.000 metros; desde este punto se prolonga una perpendicular de 5.000 metros al Norte y otros 4.000 al Este, formando un rectángulo de 2.000 hectáreas de superficie. Es justicia. Otrosí digo: Autorizo ampliamente al señor doctor Emilio R. del Valle, para que tramite la presente solicitud. Es justicia.—José Volpi.—Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco, á las once ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto quince de Mayo ppdo. Conste —Garrido.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905. Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Registrada.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 717-v-3 Nbre.

———

Exp.-G-3933-año 1905. Buenos Aires, Agosto 29 de 1905.—Al señor Ministro de Agricultura doctor don Damián M. Torino:—Domingo Goyetche, casado, mayor de edad, domiciliado San Martín 880, argentino, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y metales de primera categoría en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación es la siguente:—un rectángulo formado de un punto de salida de 5.000 metros al Norte del mojón 19 divisor con Chile; de este punto se prolonga al Norte 5.000 metros más y al Este 4.000, formando una superficie de 2.000 hectáreas.—Este campo es fiscal, sin cercar ni labrar.—Es justicia.—Otrosí digo:—Autorizo amplimente al señor doctor Emilio R. del Valle para que tramite la presente solicitud.—Es justicia.—Domingo Goyetche.—Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco, á las once ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo.—Conste—Garrido.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.— Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Registrada.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº-718-v-3-Noviembre.

———

Exp. V—3946—905.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1905.—Al señor Ministro de Agricultura doctor don Damián M. Torino: Pascual Volpi, soltero, mayor de edad, domiciliado Bartolomé Mitre 343, italiano, deseando verificar la importancia y existencia de vetas auríferas y metales de primera categoría en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de exploración y cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente: á 4466 metros al Norte del mojón 18 de la línea divisoria con Chile, prolóngase una línea de 5000 metros y del mismo punto otra de 4000 metros al Este, formando un rectángulo de 2000 hectáreas de superficie. Es justicia.—Otrosí digo: Autorizo ampliamente al señor doctor Emilio R. del Valle para que tramite la presente solicitud. Es justicia. Pascual Volpi.—Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco, á las once ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo. Conste :Garrido.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. Ibarguren.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905. Pase al Registro Gráfico. E Hermitte.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905. Registrada. J. V. Pasalacqua.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. *E. Hermitte.* Nº 721-v-3 Noviembre.

———

Expediente—G—3934—1905.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1905. Al señor Ministro de Agricultura, doctor don Damián M. Torino: Laureano Godoy, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle 25 de Mayo 54, argentino deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y metales de primera categoría en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de exploración y cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente:—desde el mojón 15 de la línea divisoria con Chile trazar una perpendicular de 5000 metros al Norte y otra de 4000 al Este en modo de formar un rectángulo de 2000 hectáreas de superficie.—Este terreno es fiscal, no está labrado, cercado ni cultivado.—Es justicia.—Otrosí digo: Autorizo al señor doctor Emilio R. del Valle, para que tramite la presente solicitud.—Es justicia.—Laureano Godoy.—Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco á las once ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo próximo pasado. — Conste. — Garrido.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.—Pase al Registro Gráfico. —E. Hermitte.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.—Registrada.— J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 722-v-3-Nobre.

———

Exp. R. nº 3935-1905.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1905.—Al señor Ministro de Agricultura doctor Damián M. Torino: Jorge Reen (hijo), soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Qeconquista nº 789, argentino, deseando verificar la existencia á importancia de vetas auríferas y metales de primera categoría en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de exploración y cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente: desde el mojón 18 de la línea divisoria con Chile, 4465 metros al Norte y 535 al Sur. Desde este punto Sur 4000 metros al Este Esta superficie de 2000 hectáreas no está cercada ni cultivada y es de propiedad fiscal; por lo tanto pido se ordene el registro con las publicaciones del coso. Es justicia. Otrosí digo: Autorizo ampliamente al señor doctor Emilio R. del Valle, para que tramite la presente solicitud. Es justicia. Jorge Reen (hijo). Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco, á las once ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo ppdo. Conste. Garrido. Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. Ibarguren. Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905. Pase al Registro Gráfico:—E. Hermitte. Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905. Registrada—J. V. Pasalacqua. Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 723-v-3-Noviembre.

———

Exp.-R-3951-905.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1905.—Al señor Ministro de Agricultura, doctor Damián Torino:—Juan Rodríguez, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle de 25 de Mayo nº 54, argentino, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y metales de primera categoría en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de exploración y cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente: desde el mojón 16 de la línea divisoria con Chile hasta el 15 y 4000 metros al Este, formando un rectángulo de 2000 hectáreas de superficie de terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado. Es justicia. Otrosí digo: Autorizo ampliamente al doctor Emilio R. del Valle para que tramite la presente solicitud.—Juan Rodríguez.—Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco, á las once ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Señor Jefe Siendo la distancia entre los mojones XV y XVI del límite con Chile mayor de cinco mil metros no es posible dar á este cateo los cuatro mil metros, de O. á E. pedidos por el interesado. Por esta razón ha sido registrado un rectángulo de cinco mil por cuatro mil metros, tomando por base una longitud de cinco mil metros sobre el límite con Chile, hacia el Norte del mojón XVI y por último una línea de O. á E. de cuatro mil metros que pase por ese mojón. Es conveniente que el interesado manifieste su conformidad con la ubicación dada.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905. Notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación que se le ha dado.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Septiembre 26 de 1905.—En la fechase notificó al interesado— E. Maglione.—E. R. del Valle.—Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1905.—Excmo. Señor: Emilio R. del Valle, en el expediente administrativo letra R, nº 3941, á V. E. expongo: Me he impuesto de la forma en que se ha registrado la solicitud de cateo presentada por mi mandante el señor Juan Rodríguez y estando conforme con la ubicación dada vengo á hacer esta manifestación á V. E. Pido á V. E. se sirva tener presente lo expuesto y disponer que se hagan las publicaciones de práctica—Será justicia etc. — E. R. del Valle. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1905. Agréguese á sus antecedentes y vuelva al Registro Gráfico. — E. Hermitte. — Registrado. J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Octubre 4 de 1905.—Habiendo manifestado el interesado su conformidad con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín O icial de conformidad al artículo 25 de Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las pueertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* nº-724-v-3-Noviembre.

Territorio Nacional de los Andes

Denuncia de la Boratera Elena

Expediente D 2613-1905.—Señor Ministro de Agricultura.—Francisco Díaz Ibarguren, constituyendo domicilio legal en la calle Victoria 551 por sí y por don Juan Alderin, Mayor del Ejército, según carta poder que adjunto, á V. E. respetuosamente digo: Que haciendo uso del derecho que acuerda el art. 158 y siguientes del Código de Minas, vengo á mi nombre y al de don Juan Alderino á denunciar por despueble y abandono, la pertenencia de borato de cal denominada Elena y ubicada en el salar de Cauchari, Territorio Nacional

de los Andes.—Fundo esta denuncia en los arts. 147 inc. 2o y 157 del Código citado, pues la boratera Elena está abandonada y sin que los concesionarios hayan cumplido con ninguna de las condiciones impuestas por la ley, al otorgarles la concesión.—La boratera Elena fué solicitada por los señores doctores Emilio Rigolini y don Juan S. Caneppa, habiéndose otorgado título, sin responsabilidad del Gobierno, con fecha 17 de Diciembre de 1903, y hasta la fecha ni siquiera han dado los pasos, no digo para amparar la mina ya que no la trabajan, pero ni siquiera han tomado posesión de ella.—La extensión de la boratera es de tres mil metros de base (3000) por mil metros de altura (1000) y en una superficie de (3000000) tres millones de metros ha sido mensurada y ubicada, operación aprobada por el superior Gobierno, razón por la que no establezco los mojones de partida que han servido para la mensura, teniendo actualmente por colindantes al Oeste las borateras Julio Roca y la Uruguay.—Don Emilio Rigolini uno de los dueños ó concesionarios ha fallecido, según informes, dejando ascendientes legítimos en Europa Italia, y don Juan A. Caneppa reside en la ciudad de Salta.—En mérito de lo expuesto, pido á V. E. se digne tenerme por presentado, por formulado el denuncio de despueble de la boratera Elena en el salar de Cauchari, ordenar se proceda de acuerdo á las prescripciones del art. 160 del Código de Minas, y en oportunidad declarar despoblada la boratera y mandar se registre el pedimento.—(art. 161 C. M.).—Es justicia.—F. Díaz Ibarguren.—Presentada esta solicitud hoy veinte de Junio de mil novecientos cinco á las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo próximo pasado.—Conste. Garrido.—Buenos Aires, Junio 23 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda —Ibarguren.—Buenos Aires, Junio 26 de 1905.—De acuerdo con el art. 160 del Código de Minería, cítese á los señores Juan S. Caneppa y sucesión Rigolini como asimismo á los dueños de las borateras colindantes, y en su defecto fíjese cartel-aviso en las puertas de la División.—Publíquese y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*

No 760-v-14-Novbre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No 16.506

«DON BARTOLO»

Octubre 19 de 1905.—Cordes y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 55.

v-25 -Octubre.

Acta No 16.516

«EXPRESO»

Octubre 23 de 1905.—H. Henry y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 8, 9, 16 á 20, 22 á 25, 28, 31, 32, 35, 39, 42 y 75.

v-30-Octubre.

Acta No 16.508

«ART NOUVEAU»

Octubre 21 de 1905.—Juan José Saavedra y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69.

v-31-Octubre.

Acta No 16.505

«AUGUSTA VICTORIA»

Octubre 19 de 1905.—Cordes y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 55.

v-26-Octubre.

Acta No 16.501

«DIANA»

Octubre 19 de 1905.—Pedro Wörns.—Distinguir los artículos de las clases 12, 26, 28 y 42, menos correas y bandas de transmisión.

v-26-Octubre.

Acta No 16.504

«REINA ALEJANDRA»

Octubre 19 de 1905.—Cordes y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 55.

v-26-Octubre.

Acta No 16.500

«MANDARIN»

Octubre 19 de 1905.—Sd. Aa. Cooperativa Lda. La Buenos Aires.—Distinguir los artículos de la clase 69.

v-26-Octubre.

Acta No 16.523



Octubre 24 de 1905.—Alberto M. Haynes. Distinguir los artículos de la clase 59.

v-31-Octubre

Acta No 16.502



Octubre 19 de 1905—Deutsche Nähmaschinen Fabrik von Jos. Wertheim, act. ges.—Distinguir los artículos de la clase 16.

v-26-Octubre.

Acta No 16.527



Octubre 24 de 1905.—Juan Chapar y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1, 9, 12, 14, 61 á 71 y alpargatas 53.

v-31-Octubre.

Acta No 16.524

EL CASTILLO



Marca Registrada

Octubre 24 de 1905.—Lorenzo Fitó.—Distinguir los artículos de las clases 59, 72 y 74.

v-31-Octubre.

Acta No 16.522

GALLIETTE

Octubre 24 de 1905.—Société Anonyme l' Electrique.—Distinguir los artículos de la clase 25, especialmente coches eléctricos.

v-31-Octubre.

Acta No 16.525

«VICTORIA»

Octubre 24 de 1905.—Seeber y Aubinel.—Distinguir jabones de la clase 14.

v-31-Octubre.

Acta No 16.526

«DU PLANTEUR»

Octubre 24 de 1905.—Juan Chapar y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1, 9, 12, 14 y 61 á 71.

v-31-Octubre.

Acta Nº 16.444



FRAU WASSER.

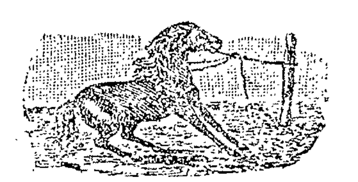
Octubre 11 de 1905.—José Martínez.—Distinguir agua mineral purgante, clase 80. v-30-Octubre.

Acta Nº 16.514



Octubre 23 de 1905.—Sd. Aa. El Louvre Argentino.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 57 y 59 á 77, con excepción de carmín, fajas y bragueros. v-30-Octubre.

Acta Nº 16.518



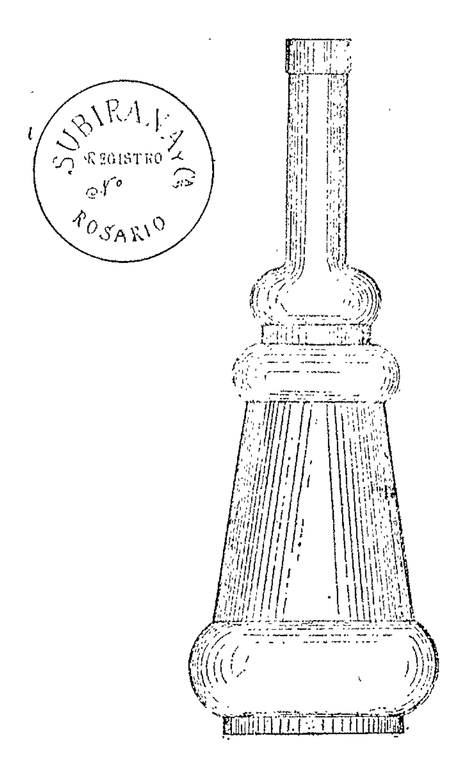
Octubre 23 de 1905.—Bussaglia, Ecénarro y Cía.—Distinguir cueros y pieles 10, balijería y necesarios de viaje 54 y artículos de la clase 26. v-31-Octubre.

Acta Nº 15.865

«JABONAL»

Julio 20 de 1905.—Fdco. Villiers Furze.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79 (substituída). v-30-Octubre.

Acta Nº 16.510



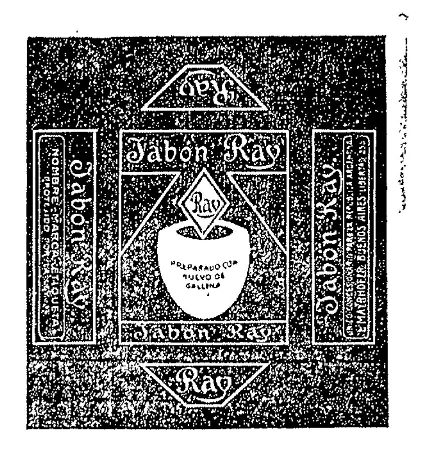
Octubre 21 de 1905.—Subirana y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69 (envase). v-30-Octubre.

Acta Nº 16.521



Octubre 23 de 1905.—González, Morales y Cía. Distinguir los artículos de las clases 40, 41, 42 y objetos de arte y ornamentos (74). v-30-Octubre.

Acta Nº 16.489



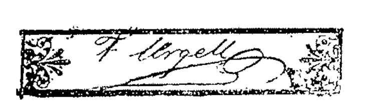
Octubre 18 de 1905.—Compagnie Ray mit beschränk ter Haftung.—Distinguir jabones de las clases 14 y 58. v-26-Octubre.

Acta Nº 16.509

JARABE ANTIEPILEPTICO
DE
F. URGELL



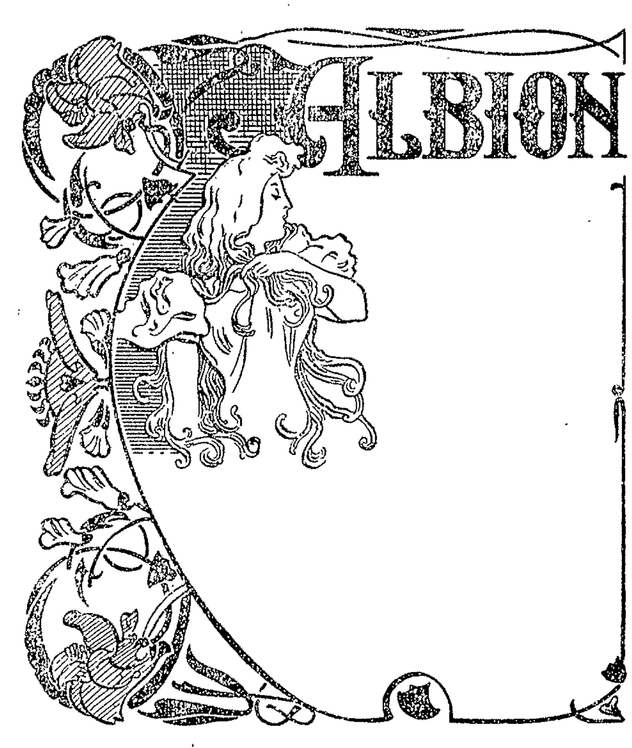
VICH





Octubre 21 de 1905.—Baldomero López.—Distinguir los artículos de la clase 79.
v-30-Octubre.

Acta Nº 16.517



Octubre 23 de 1905.—Hugo Bellicchi.—Distinguir los artículos de las clases 11 y 79.
v-30-Octubre.

Acta Nº 16.512

«VICTOR»

Octubre 23 de 1905.—Juan L. Denton.—Distinguir trampas, clase 22. v-30-Octubre.

Acta Nº 16.513

«NEWHOUSE»

Octubre 23 de 1905.—Juan L. Denton.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.
v-30-Octubre.

Acta Nº 16.519

«INTERNATIONAL»

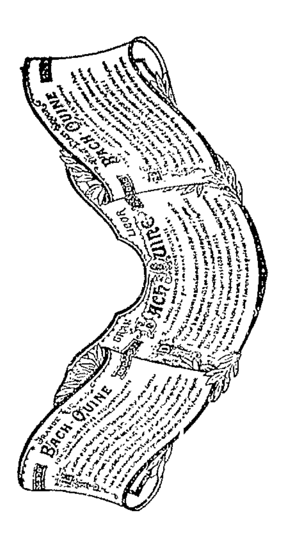
Octubre 23 de 1905.—International Harvester Company of America.—Distinguir aceites 9, motores 18, cabullería 27 y artículos de la clase 17. v-30-Octubre.

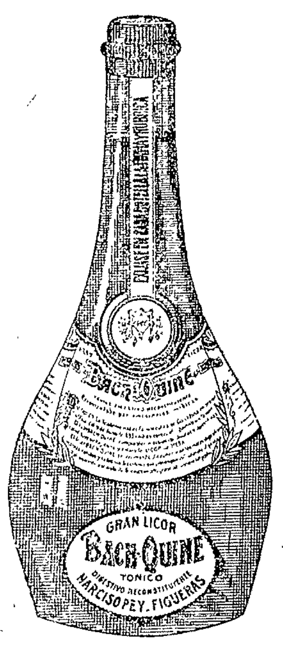
Acta Nº 16.520

«CIVER»

Octubre 23 de 1905.—Costa, Muñoz Posse y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 29 á 35. v-30-Octubre.

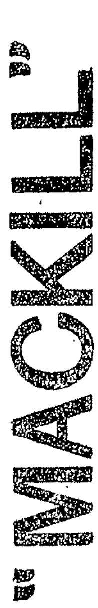
Acta Nº 16.511





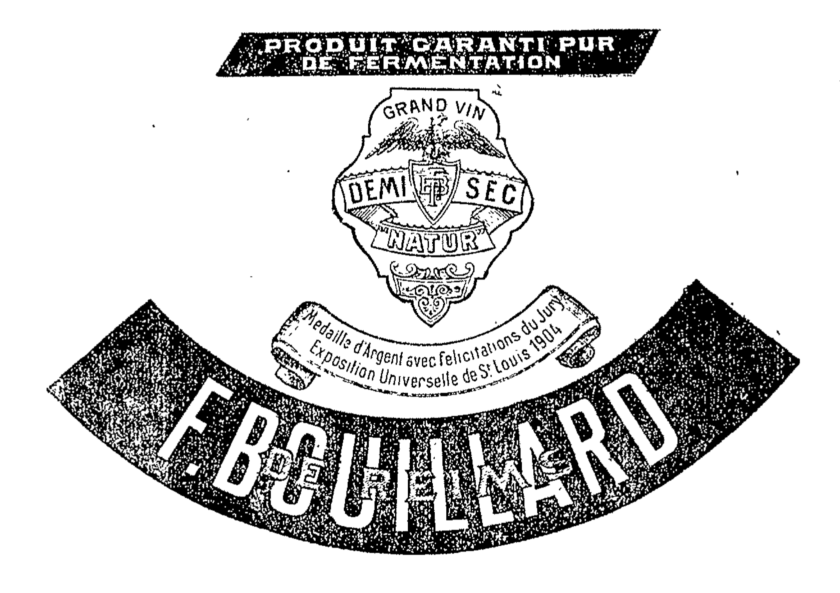
Octubre 21 de 1905.—Narciso Pey.—Distinguir bebida ó licor tónico, clase 68 (envase).
v-30-Octubre.

Acta Nº 16.515



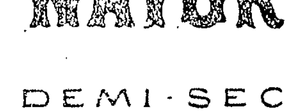
Octubre 23 de 1905.—Laidlaw, Mackill & Co. Ltd.—Distinguir polvos de tabaco, clase 79.
v-30-Octubre.

Acta Nº 16.503











DEMI-SEC

MONOPOLE DE

F. BOUILLARD de Reims BUENOS AYRES

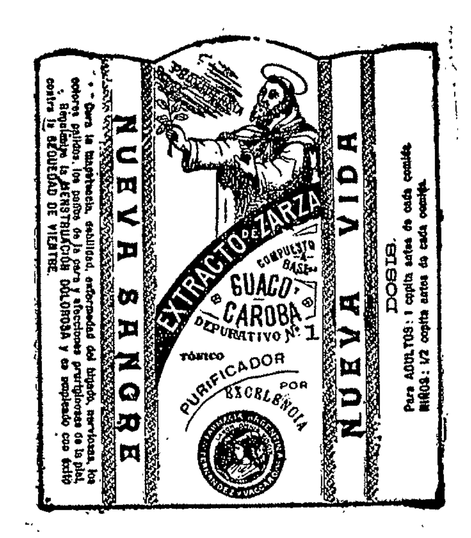
Octubre 19 de 1905.—F. Bouillard.—Distinguir vino espumante, clase 68. v-27-Octubre.

Acta Nº 16.397



Oct .bre 4 de 1905.—Antonio Guberti.—Distinguir los artículos de la clase 68 (modificada) v-26-Octubre.

Acta Nº 16.497





Octubre 18 de 1905.—Fernández y Vaccaro.—Distinguir los artículos de las clases 11 y 79. v-26-Octubre.

Acta nº 16.507



Octubre 20 de 1905.—José Roccatagliata.—Distinguir los artículos de las clases 39 á 42 y 72. v-28-Octubre.

JOSÉ ANTONIO VELAR,
Comisario.
José Ignacio Marasoln,
Secretario.

Tip. Penitenciaria Nacional.